

de nuestro entorno geográfico y cultural y similar organización en democracia (Alemania, Francia, Italia) que sanciona las conductas abusivas de persona en situación jerárquica militar superior cometidas sobre otra que se encuentre en situación inferior en la jerarquía castrense, y teniendo en cuenta que, aun sin pretender prejuzgar sobre la realidad de los hechos y su atribución a quién «prima facie» aparece como autor, se observa que, en los supuestos maltratos de obra, intervino un individuo que ostenta la graduación militar de Cabo primero al que parece atribuírsele una conducta nociva para la integridad física de otro, de quien le constaba su condición de Soldado de Infantería de Marina en una común unidad militar, procede, por todo ello, declarar que corresponde a la jurisdicción militar el conocimiento de los hechos que se enjuician.

En consecuencia,

#### FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos corresponde a la jurisdicción militar, Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de San Fernando, el enjuiciamiento de los hechos objeto del presente conflicto jurisdiccional entre la misma y el Juzgado de Instrucción número 1 de San Fernando, de la jurisdicción ordinaria.

Remítanse las respectivas actuaciones a los correspondientes Juzgados con testimonio de esta resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Javier Delgado Barrio.—José Francisco Querol Lombardero.—Carlos García Lozano.—Joaquín Martín Canivell.—Adolfo Prego de Oliver y Tolivar.

Y para que conste y remitir para su publicación al «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 29 de abril de 1999.—Certifico.

## BANCO DE ESPAÑA

**11403** RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de mayo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

#### CAMBIOS

1 euro =	1,0634	dólares USA.
1 euro =	132,40	yenes japoneses.
1 euro =	324,90	dracmas griegas.
1 euro =	7,4346	coronas danesas.
1 euro =	9,0280	coronas suecas.
1 euro =	0,65690	libras esterlinas.
1 euro =	8,2643	coronas noruegas.
1 euro =	37,710	coronas checas.
1 euro =	0,57877	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,73	forints húngaros.
1 euro =	4,1685	zlotys polacos.
1 euro =	193,2535	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6017	francos suizos.
1 euro =	1,5598	dólares canadienses.
1 euro =	1,6051	dólares australianos.
1 euro =	1,9268	dólares neozelandeses.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**11404** COMUNICACIÓN de 19 de mayo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	156,466
100 yenes japoneses .....	125,669
100 dracmas griegas .....	51,211
1 corona danesa .....	22,380
1 corona sueca .....	18,430
1 libra esterlina .....	253,290
1 corona noruega .....	20,133
100 coronas checas .....	441,225
1 libra chipriota .....	287,482
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,626
1 zloty polaco .....	39,915
100 tolares eslovenos .....	86,097
1 franco suizo .....	103,881
1 dólar canadiense .....	106,671
1 dólar australiano .....	103,661
1 dólar neozelandés .....	86,354

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**11405** RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1999, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Abril 1999:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De Bancos .....	4,599
b) De Cajas .....	4,997
c) Del conjunto de entidades de crédito .....	4,787
2. Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro .....	5,875
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años .....	3,349
4. Tipo interbancario a un año (Míbor) .....	2,709

Madrid, 18 de mayo de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).